



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 08 de febrero de 2024

**Exp. 2023-32-1-0000045**

**R/D N. ° 47/2024**

**VISTO:** que mediante la R/D N. ° 177/2023 se homologó lo actuado por el tribunal evaluador para la contratación de 3 (tres) Observadores Meteorológicos para la Estación Meteorológica de Laguna del Sauce bajo la modalidad de contrato a término;

**RESULTANDO:** que la Gerencia Técnica manifestó en informe a folios 212 que, a pesar del ingreso de los observadores, se mantiene la necesidad de incorporar 3 o 4 observadores más, por razones que expone detalladamente;

**CONSIDERANDO I:** que la R/D N. ° 177/2023, no solo designó los 3 Observadores que ingresaron a trabajar en la modalidad contrato a término para dicha Estación, sino que también homologó el orden de prelación, por el término de 18 meses, permaneciendo en la actualidad;

**II:** que habiendo razones de necesidad que se comparten, se entiende conveniente contratar en las mismas condiciones del llamado a los postulantes que quedaron en los siguientes puestos del orden de prelación referido que son los siguientes, identificados por cédula de identidad:

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N. ° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado;

**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200  
[www.inumet.gub.uy](http://www.inumet.gub.uy)  
Montevideo - Uruguay

## EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

### RESUELVE:

- 1º) Contratar en los términos y condiciones del llamado para la contratación Observadores Meteorológicos para la Estación Meteorológica de Laguna del Sauce mediante la modalidad de contrato a término, a los postulantes indicados en el CONSIDERANDO II.
- 2º) Cometer a la División Gestión Humana efectuar la notificación a los postulantes seleccionados, cuya contratación será *ad referéndum* de lo que indique oportunamente la ONSC, aguardando las resultancias de su pronunciamiento.
- 3º) Comunicar al Área de Administración para su remisión a la División Gestión Humana.
- 4º) Oficiar a la ONSC a efectos de dar cumplimiento al numeral 2º de la parte resolutive.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA  
PRESIDENTE



DR. ALEJANDRO NAVARRO  
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR